Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Riohacha La Guajira

Diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO
Demandante: CAMPO ELIAS DAZA OÑATE
Demandado: WALTER DAZA CUELLO
Radicación: 44001400300120190014101

De acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de Código General del Proceso, prorróguese en seis (6) meses el término para resolver esta instancia, contado a partir del vencimiento del término legal, debido al tiempo que demanda el estudio minucioso del expediente, el cual es aún mayor frente al expediente digital en el Sistema de Justicia (XXI) Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9045d82714230daad72577ac5cd62b5f536e91f09d32a9382b4a3ec75e4836e0**
Documento generado en 07/12/2022 11:43:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica